

LA PLATA, - 8 SEP 2014

VISTO el expediente N° 2145-45563/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 1137/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 1137/14, de fecha 16 de junio de 2014, se convalidó la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma BANDEX S.A. (C.U.I.T. N° 30-58603251-4), sito en calle Madariaga N° 1990 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, cuyo rubro es Fabricación de bandejas desechables para alimentos, medida que recayó sobre dos (2) pulmones acumuladores de aire comprimido y cuatro (4) pulmones de las máquinas termoformadoras, sobre los cuales no se colocaron precintos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental complementaria del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que intervino el Área Aparatos Sometidos a Presión, indicando que la firma ha dado cumplimiento a la presentación de los ensayos de los equipos sin fuego con denominación interna 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, en los cuales el profesional informó que pueden funcionar hasta la fecha 18 de junio de 2015, y sobre los cuales se observaron algunos faltantes;

Que intervino el Área Técnica considerando que, dado que la empresa realizó los correspondientes ensayos, sería procedente que se levante la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento, así como se la intime a realizar una serie de presentaciones;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado

